



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-89046315--APN-DGD#MAGYP CIERRE DE ACOPIO 16 DE SEPTIEMBRE 2021 TABACOS TIPO VIRGINIA, BURLEY, CRIOLLO MISIONERO, CRIOLLO CORRENTINO, CRIOLLO CHAQUEÑO y CRIOLLO ARGENTINO, DE SALTA, JUJUY, TUCUMÁN, MISIONES, CATAMARCA, CORRIENTES Y CHACO 20/21

VISTO el Expediente N° EX-2021-89046315- -APN-DGD#MAGYP del Registro del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA y lo prescripto en el Artículo 20 de la Ley N° 19.800, sus modificatorias y complementarias restablecida en su vigencia y modificada por las Leyes Nros. 24.291, 25.465 y 26.467, y

CONSIDERANDO:

Que ha finalizado la cosecha de los tabacos tipo VIRGINIA, BURLEY, CRIOLLO CORRENTINO, CRIOLLO MISIONERO, CRIOLLO CHAQUEÑO y CRIOLLO ARGENTINO correspondientes a la Campaña 2020/2021.

Que asimismo las compras de los tabacos tipo VIRGINIA, BURLEY, CRIOLLO CORRENTINO, CRIOLLO MISIONERO, CRIOLLO CHAQUEÑO y CRIOLLO ARGENTINO correspondientes a la Campaña 2020/2021 han finalizado.

Que es conveniente fijar las fechas de cierre de los acopios a los efectos de evitar que se realicen transacciones comerciales con tabacos que estén fuera de los Patrones Tipos Oficiales y que impliquen la posibilidad de compensación, según lo establecido en el Artículo 12, inciso b) de la Ley N° 19.800, sus modificatorias y complementarias restablecida en su vigencia y modificada por las Leyes Nros. 24.291, 25.465 y 26.467 ya que por su modalidad, resultan muy difíciles de controlar en la práctica, según demuestra la experiencia recogida.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE AGRICULTURA GANADERÍA Y PESCA ha tomado la intervención que le compete.

Que el suscripto es competente para el dictado de la presente medida en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 19.800, sus modificatorias y complementarias restablecida en su vigencia y modificada por las Leyes Nros.

24.291, 25.465 y 26.467, el Decreto N° 3.478 del 19 de noviembre de 1975, modificado por su similar N° 2.676 del 19 de diciembre de 1990, y por el Decreto N° 50 del 19 de diciembre de 2019 y su modificatorio.

Por ello,

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Fíjase el día 16 de septiembre de 2021 como fecha de cierre de acopio de los tabacos tipo VIRGINIA, BURLEY, CRIOLLO MISIONERO, CRIOLLO CORRENTINO, CRIOLLO CHAQUEÑO y CRIOLLO ARGENTINO producidos en las Provincias de SALTA, JUJUY, TUCUMÁN, MISIONES, CATAMARCA, CORRIENTES y del CHACO durante la Campaña 2020/2021.

ARTÍCULO 2°.- Los valores alcanzados para la mencionada Campaña se individualizan en el Anexo que, registrado con el N° IF-2021-92369222-APN-SSA#MAGYP, forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.